

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONCÓN,

21 ENE 2020

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO N° 154 /

TENIENDO PRESENTE: Ingreso de Oficina de Partes N°115 de fecha 08 de enero de 2020 con Formulario Solicitud de Bernardita María Cáceres Miño. Fotocopia de Boletín de Pago de Tesorería Municipal, Folio N°9239-1 de fecha 05 de julio de 2019, correspondiente al pago de la Patente del 2do. semestre 2019. Fotografías del kiosco. Certificado D.O.M. N°228 de fecha 02 de noviembre de 2017. Contrato de Compraventa de fecha 30 de septiembre de 2019. Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados de Bernardita María Cáceres Miño.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, conforme con al artículo 5, letra c) y 63, letra f), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad tiene como **atribución esencial administrar los bienes municipales y nacionales de uso público**, incluido su subsuelo, existentes en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines y de conformidad a la ley, la administración de estos últimos corresponda a otros órganos de la Administración del Estado; a su turno, la segunda norma citada señala que el **Alcalde tienen como atribución administrar los bienes municipales y nacionales de uso público de la comuna que correspondan en conformidad a esta ley.**
- 2.- Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 de la citada ley, **los bienes municipales o nacionales de uso público**, incluido su subsuelo, **que administra un municipio, pueden ser objeto de concesiones y permisos, y que estos últimos son esencialmente precarios** de modo que pueden ser modificados o dejados sin efecto sin derecho a indemnización.

DECRETO

- 1.- **CONCÉDASE**, a doña Bernardita María Cáceres Miño, Cédula de Identidad N° [REDACTED] permiso de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público para ocupar un sector de Avenida Maroto entre calle Nueve y Diez, costado Oriente de la escalera Santa Laura, Frente al J.P.L., Concón; correspondiente a 10 mts.2. para la instalación de un kiosco.
- 2.- **PÁGUESE**, por parte de los permisionarios los derechos correspondientes, según lo dispuesto en la Ordenanza Local sobre Derechos por concesiones, permisos y servicios prestados u otorgados por la Municipalidad de Concón.
El cálculo por ocupación de B.N.U.P. se hará según Ordenanza Municipal, Art.10°, Letra A, II) Sector 2, 0.30 UTM anual por 10 mts.2.
- 3.- **NOTIFÍQUESE** por la Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio a la dirección individualizada en el punto N°1.
- 4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARÍA MUNICIPAL

EAO/NAN/jca.

Distribución:

1. Interesado
2. Secretaria Municipal.
3. D.A.F.
4. Depto. de Rentas Municipales. (2)



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado